



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 128-2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de Agosto de 2019

Vistos, la Nota Informativa Nº 055-2019-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 438-OL-HVLH-2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2019-DG-HVLH de fecha 15 de Enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa Nº 438-OL-HVLH-2019 de fecha 07 de agosto de 2019, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa Nº 055-2019-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2019, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación de "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021", para 12 meses, por el valor referencial de S/. 1,870.84 soles (Mil Ochocientos Setenta con 84/100 soles), en las fuentes de financiamiento de



Recursos Directamente Recaudado (S/ 607.80), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (S/ 66.40) y en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/. 1,196.64) en las Específica de Gasto 23.18.12, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida, cuenta con la Certificación de Previsión Presupuestal para el Año 2019 de fecha 18 de julio de 2019, la cual fue otorgada por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde se apruebe la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación según lo indicado en el Anexo N° 01, de la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir una (1) contratación, según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la oficina de logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCI/MYRV/
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo

ANEXO N° 01

Objeto	Bienes
Descripción:	<i>Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021</i>
Tipo de Proceso:	<i>Supuesto de inaplicación menor o igual a 8 UIT (Compras Corporativas)</i>
Mes Previsto:	<i>Noviembre 2019</i>
Tipo de Compra o Selección	<i>Compra Corporativa Facultativa</i>
Modalidad:	<i>Sin Modalidad</i>
Nombre de la Entidad Convocante:	<i>Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud</i>
Órgano Encargado de las Contrataciones	<i>Unidad Funcional de Adquisiciones</i>
Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la prestación	<i>Lima, Lima, Magdalena del Mar</i>
Fuente de Financiamiento	<i>RDR, DYT y R.O.</i>
Clasificadores de Gasto	<i>23.18.12</i>
Valor Referencial	<i>S/. 1,870.84 Soles</i>

Listado ítems:

RELACION DE ITEM'S DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Nº ítem	Producto	Código CUBSO	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario Programado	RDR (soles)	DYT (soles)	R.O (soles)	Importe Total
1	BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE™	5110150700059366	INYECTABLE	70	7.26	S/. 508.20	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 508.20
2	TETRACICLINA CLORHIDRATO (UNGÜENTO OPTALMICO): 1g/100g (1%) – UNGÜENTO – 6g	5110150900061816	UNGÜENTO	25	6.64	S/. 99.60	S/. 66.40	S/. 0.00	S/. 166.00
3	YODO POVIDONA (ESPUMA), 7.5 g/100 ml.	5147150200061113	SOLUCION	48	24.93	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1,196.64	S/. 1,196.64

